

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), agosto 09 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1658
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS ARTURO MARQUEZ
Demandado: YAMID DE JESÚS PARRA GUEVARA
VICTOR ALFONSO TANGARIFE PINTO
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00782-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual está supeditada a la entrega de dineros que obran en la cuenta del Banco Agrario, concretamente, explican la partes que deberá entregarse al demandante la suma de \$1.500.000 Mcte. Sin embargo, al revisar la plataforma de la entidad financiera, se observó que solo reposan títulos por la suma de \$1.130.000 Mcte. Luego, se requerirá para que confirmen la terminación teniendo en cuenta lo explicado en precedencia.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: No terminar el proceso por pago total, conforme a la parte considerativa.

Segundo: Requerir a los interesados para que aclaren los parámetros de la terminación, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20824d43da3658f080a528b75c9fbac3c0e9f0969145de0211dcfd899e33caff

Documento generado en 09/08/2021 06:43:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>